

Nueva Sociedad Separatas

Estela Baracaldo Méndez

Educación para la convivencia y la seguridad ciudadana. Una experiencia de la administración civil de Bogotá con la Policía Metropolitana

Artículo aparecido en Nueva Sociedad 191, mayo-junio 2004, pp. 132-146.

Educación para la convivencia y seguridad ciudadana

Una experiencia de la administración civil de Bogotá con la Policía Metropolitana

Estela Baracaldo Méndez

En este documento se presenta una síntesis de la experiencia adelantada en Bogotá, en educación para la convivencia y seguridad ciudadana por parte de la administración civil para los funcionarios públicos con responsabilidades específicas en el manejo del área, en el periodo 1995-2003, en este caso la Policía Metropolitana de Bogotá. Se analizan las premisas educativas y el aporte institucional de los organismos involucrados, que privilegiaron la continuidad del proyecto en las distintas gestiones.

Contextualización

La Policía Metropolitana de Bogotá (Mebog) es parte de la Policía Nacional de Colombia, institución que inició la década de los años 90 con un proceso de transformación cultural orientado a la modernización de su estructura interna, la profesionalización de sus miembros y el acercamiento del servicio de seguridad y convivencia a la ciudadanía. En este contexto, la administración de los alcaldes Antanas Mockus y Paul Bromberg en 1995, inició la capacitación complementaria de la Mebog, la cual tuvo continuidad en la gestión de Enrique Peñalosa y se reafirmó y fortaleció en el segundo mandato de Mockus. Desde esa época en Bogotá se ha producido un movimiento ciudadano orientado a la producción y reproducción de comportamientos orientado a la protección de la vida y, por consiguiente, la disminución de los índices de resultados fatales

Estela Baracaldo Méndez: asesora para proyectos de capacitación para la convivencia y seguridad ciudadana, Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C., 1995-2003.

Palabras clave: seguridad ciudadana, política de seguridad, reforma policial, Colombia.

Nota: Este artículo ha sido presentado en el seminario internacional «Política Pública de Seguridad Ciudadana», organizado por Flacso-Ecuador y la Fundación Esquel, realizado en Quito, Guayaquil y Cuenca, entre el 24 y el 26 de marzo de 2004.

por violencia o delincuencia en la ciudad. Esta acción social se ha caracterizado por el trabajo conjunto entre las autoridades civiles, las autoridades de la Policía y la ciudadanía en general, actores corresponsables de la convivencia armónica y la seguridad ciudadana, en la marco de la política de seguridad integral trabajada en el Distrito Capital.

Los objetivos y metas de cultura ciudadana, como política pública, fundamentados en la vivencia de los derechos, deberes y responsabilidades sociales, la protección de la vida y en términos de convivencia y seguridad, la reducción de los índices de violencia y delincuencia, han generado múltiples procesos educativos con todos los actores públicos y privados del D.C. En materia de convivencia y seguridad se han concentrado esfuerzos, procesos y proyectos con la Mebog, la Policía Judicial, la sanción de un nuevo Código de Policía para la ciudad y la estructuración de mecanismos alternativos de justicia, entre otros. En esta ocasión solo se hará referencia a la capacitación complementaria de la Mebog, institución cuyo «fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas»¹ y en sí, la protección de los derechos humanos.

En este lapso los planes de desarrollo económico, social y de obras públicas para Bogotá tuvieron un corte educativo y cultural que ha contribuido a ampliar la mirada de la convivencia y seguridad ciudadana desde cuatro aspectos fundamentales: la capacitación de los servidores públicos, la adecuación de contextos, la acción oportuna de las autoridades civiles y el fomento de la participación ciudadana. Dentro de este marco gubernamental, la legitimidad institucional de la Policía se constituyó en una línea de acción relevante para el fomento de la confianza de la sociedad civil en sus autoridades y la realización de tareas conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

El inicio de la capacitación complementaria² de la Mebog, en 1995, representa un nuevo paso en la historia de la ciudad: por primera vez la administración

La capacitación complementaria debe pensarse y desarrollarse dentro de parámetros afines con la educación para el trabajo y no como procesos de educación regular

1. Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 218.

2. Se denominó así para diferenciarla de la «formación», que es el proceso que cursan en las escuelas de la Policía las personas interesadas en ejercer esta profesión.

civil del D.C. incluye a la Policía en los procesos educativos para servidores públicos. Hasta entonces la Policía, especialmente la del Ejecutivo, recibía formación en sus propias escuelas, y los oficiales ingresaban a universidades para cursar estudios regulares, conforme a los requerimientos establecidos para ascensos. Este paso, concertado por el alcalde Mockus con el Comando de la Mebog, y sostenido por las administraciones siguientes, implicó un reto para las partes al tener que pensar un plan educativo para los miembros de una institución con características muy específicas, como se describe a continuación:

– En Colombia la Policía es una institución de orden nacional. Esto implica que no existe un cuerpo de policía exclusiva para el D.C., y que Bogotá es una plaza más en el país.

– El plan de capacitación para la Mebog. Los contenidos que se trabajan con los asistentes a la capacitación hacen énfasis en elementos conceptuales, normativos y metodológicos válidos para el buen desempeño de los policías en cualquier parte del país. Es poco productivo pensar en un plan de estudios específicos para la Policía de Bogotá.

– Destinatarios de la capacitación. Los participantes de la capacitación complementaria de la Policía en el D.C. son los miembros de la Policía Nacional, de los niveles oficial, ejecutivo, suboficial y de agentes, quienes presentan diferentes grados de escolaridad, de formación policial así como de experiencias frente al tema de la convivencia y la seguridad, por tanto, se optó por un plan de capacitación orientado a la reflexión del saber y saber-hacer policial en el marco de la convivencia y seguridad ciudadana antes que a la formación sobre temas eminentemente policiales de orden técnico o jurídico, tarea más específica de la institución durante el proceso de formación.

– Cobertura y socialización. La capacitación de todo el personal de la Mebog es una meta imposible, máxime si se recuerda la rotación nacional del servicio. En cada uno de los periodos administrativos se ha logrado capacitar a más de 5.000 personas, en promedio, cantidad que se considera significativa en la socialización de los aprendizajes, que en este caso estaría en una relación de 1 a 3. En poblaciones masivas como la de la Policía, los procesos de seguimiento y evaluación de efectos e impactos se constituyen en acciones complejas.

Lo anterior implicó dificultades para la disposición de recursos económicos, el diseño temático y metodológico de las acciones, y la definición de destinatarios de la capacitación. Inicialmente, fue difícil que el Concejo de la Ciudad autori-

zara destinar recursos para la capacitación de servidores públicos del orden nacional.

Marco normativo para la capacitación complementaria de la Policía Metropolitana

Para el diseño y ejecución de la capacitación complementaria de la Mebog se tienen en cuenta los lineamientos de las políticas públicas de los gobiernos nacional y local para la administración de la seguridad y convivencia ciudadana, como un servicio de carácter público; las directrices de la Policía Nacional, específicamente, las del Comando de la Mebog y las solicitudes ciudadanas son canalizadas a través de instancias institucionales públicas y grupos sociales, en torno del servicio de policía en la ciudad.

Desde entonces la capacitación busca vivenciar el mandato de la Constitución de 1991, sus desarrollos y los lineamientos de los gobiernos nacional y local expresados a través de las estrategias de convivencia y seguridad y los planes de desarrollo para el D.C. Si bien la parte normativa es fundamental para la definición temática y metodológica de los planes educativos, también lo son los resultados de las situaciones de inseguridad y fenómenos que afectan la convivencia ciudadana. De igual manera se tienen en cuenta referentes internacionales relacionados con los objetivos de capacitación.

Desde los marcos normativos de carácter nacional y local, los siguientes son los soportes para definir las acciones, pensar la Mebog y acercarla, a través de la capacitación, a niveles de profesionalización de su saber y saber-hacer sobre la convivencia y seguridad ciudadana:

– «La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz»³.

– La misión de la Policía Nacional es «contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad pública, mediante un efectivo servicio, fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, generando una cultura de solidaridad, que permita a los habitantes de Colombia convivir en paz»⁴.

3. Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 218.

4. Policía Nacional: «Plan Estratégico Institucional 2003-2004».

– La convivencia y seguridad se conciben como «la condición de libertad en la cual los ciudadanos pueden ejercer sus derechos, libertades y deberes sin sentirse víctimas de amenazas, para poder gozar de adecuadas condiciones de bienestar, tranquilidad y el disfrute de la vida en sociedad»⁵.

Fundamentos educativos y metodológicos

Fundamentos educativos. La capacitación complementaria de la Mebog se inscribe dentro de los marcos de la educación no formal de adultos, modalidad que permite a sus miembros reflexionar sobre su propia experiencia, aprender de ella, y apropiarse de elementos conceptuales para enriquecer su formación personal y profesional.

Los policías son servidores públicos, formados profesionalmente para prestar el servicio de convivencia y seguridad en el D.C. y, como adultos, ingresan a los procesos de capacitación con múltiples saberes y experiencias, que se constituyen en el insumo fundamental para la reflexión, por tanto, en su sentido complementario, la capacitación para los participantes no tiene un sentido de formación inicial ni específica para su desempeño profesional, sino que aporta elementos que ayuden a cualificar el sentir, pensar y hacer de los policías como personas con responsabilidades directas en la seguridad y convivencia ciudadana. Conforme a los planteamientos de la pedagogía significativa, la experiencia es el insumo para la reflexión y el soporte sobre el cual se apropiarán nuevos contenidos. Se asume, entonces, que la capacitación complementaria debe pensarse y desarrollarse dentro de parámetros afines con la educación para el trabajo y no como procesos de educación regular. Como adultos, los policías participan de las reflexiones y producen sus propias elaboraciones conceptuales y metodológicas a fin de articularlas con su desempeño en los diversos escenarios para el cumplimiento de roles personales, laborales, sociales, ciudadanos, etc., de esta manera, los aportes de la capacitación complementaria abonan a la «educación a lo largo de la vida»⁶ de los policías como individuos interesados en su desarrollo permanente, acorde con la dinámica natural de los seres humanos de interactuar con los otros y con el entorno, como se describe a continuación:

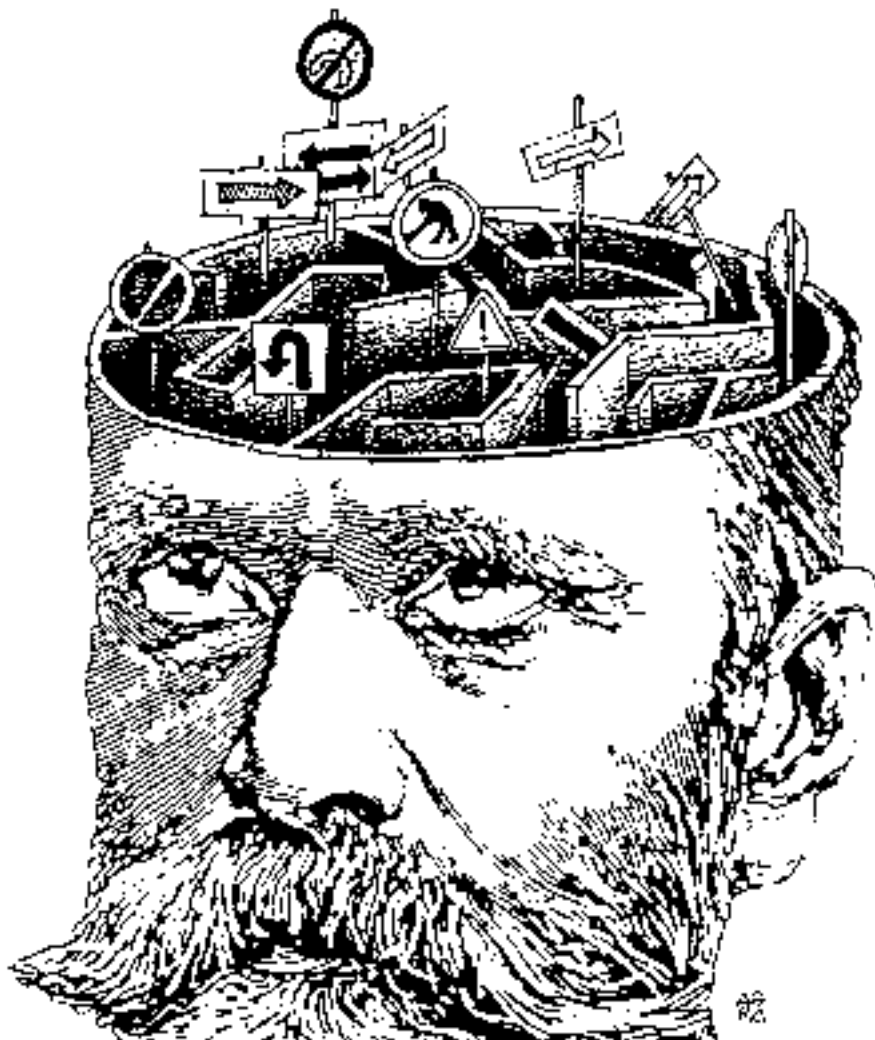
5. «Estrategia integral para la convivencia y seguridad ciudadana», Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Gobierno, 1997.

6. Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI de la Unesco: *La educación encierra un tesoro*, trabajo presidido por Jacques Delors, Santillana / Unesco, 1996, Cap. 9.

– «La educación a lo largo de la vida representa para el ser humano una construcción continua de sus conocimientos y aptitudes y de su facultad de juicio y acción. Debe permitirle tomar conciencia de sí mismo y su entorno y desempeñar su función social en el mundo del trabajo y en la vida pública. El saber, el 'saber-hacer', el 'saber ser' y el 'saber convivir' en sociedad constituyen los cuatro aspectos, íntimamente enlazados, de una misma realidad». De mi parte, considero importante incluir el «saber sentir», como aspecto fundamental de nuestro ser emocional.

– El periodo de aprendizaje cubre toda la vida, y cada tipo de conocimiento invade el ámbito de los demás y los enriquece.

– La educación permanente a lo largo de la vida ofrece a todos la posibilidad de recibir, y ello con fines múltiples, tanto si se trata de brindar una segunda o tercera ocasión educativa o de satisfacer la sed de conocimientos, de belleza o de superación personal así como de perfeccionar y ampliar los tipos de formación estrictamente vinculados con las exigencias de la vida profesional, incluidos los de formación práctica. En resumen, la educación a lo largo de la vida debe aprovechar todas las posibilidades que ofrece la sociedad.



***La función preventiva
de la Policía
legítima su carácter
«educativo»
para la promoción
de la convivencia,
la cual se logra
de la armonía entre ley,
moral y cultura como
sistemas reguladores
de las acciones ciudadanas***

– ... el avance científico y tecnológico y la transformación del proceso de producción en aras de una mayor competitividad han determinado que los saberes y las técnicas de cada individuo, adquiridos durante la formación inicial, pierdan rápidamente vigencia y se acentúe la necesidad de desarrollar la capacitación profesional permanente.

– La educación a lo largo de la vida ha de brindar a cada cual los medios para alcanzar un mejor equilibrio entre el trabajo y el aprendizaje, y para el ejercicio de una ciudadanía activa.

Este marco teórico y conceptual más los planteamientos de ley, moral y cultura⁷ de Mockus, como pilares fundamentales en los procesos de transformación de com-

portamientos, se constituyen en la directriz para la planeación temática-metodológica y para la búsqueda de resultados pedagógicos de cada una de las actividades generadas desde la administración civil para la capacitación de la Mebog.

La función preventiva de la Policía legítima su carácter «educativo» para la promoción de la convivencia, la cual se logra en gran parte de la armonía entre ley, moral y cultura como sistemas reguladores de las acciones ciudadanas. Según Mockus, «cuando las acciones habituales del ciudadano coinciden con lo culturalmente aceptado, están dentro del marco de la ley y son moralmente válidas, es poco probable la resolución no pacífica de conflictos y, por ende, el número de muertes violentas»⁸. Este reto pedagógico, ha guiado el diseño, la ejecución y la evaluación de cada uno de los programas que conforman el plan de capacitación⁹. En el mismo sentido de los enfoques conceptuales de «la educación a lo largo de la vida» y «ley, moral y cultura», la Policía Nacional contempla políticas educativas para la retroalimentación y potenciación permanente del conocimiento del personal de la institución¹⁰.

7. Antanas Mockus, dentro de su planteamiento teórico de anfibios culturales; se constituyeron en referentes fundamentales dentro de los planes de desarrollo del Gobierno de Bogotá, liderado por él en los periodos 1995-1997 y 2000-2003, respectivamente.

8. Clara Carrillo Fernández: «La interacción en el marco de la legalidad y moralidad». El texto entrecorinado fue tomado de un documento escrito por la autora para una propuesta de educación dirigida a peatones del programa Misión Bogotá. La síntesis de los desarrollos del texto «Los planteos sobre ley, moral y cultura, como sistemas reguladores de los comportamientos ciudadanos», son considerados por Mockus.

9. En relación con ley, moral y cultura, como propuesta educativa que puede asumir la Policía para lograr mayores resultados en el logro de la seguridad y convivencia ciudadana a través del servicio, es necesario pensar y definir estrategias que permitan articular los objetivos de los programas educativos a las metas de reducción de índices de inseguridad en la ciudad. Este reto exigirá de un riguroso establecimiento de las líneas de base con sus respectivos modos de seguimiento y evaluación. Por ahora, es el deseo ideal al cual se debe empezar a tender dentro de las posibilidades actuales.

10. Policía Nacional: «Plan de Dirección Estratégico 2000-2002».

Así entonces, las actividades educativas se configuran en espacios de reflexión y aporte de elementos teóricos y metodológicos para el crecimiento del policía como persona, como ciudadano, como servidor público y como formador de ciudadanos. En este ámbito, el policía se reflexiona éticamente en su carácter de autorregulador y regulador de comportamientos ciudadanos en situaciones de prevención, disuasión y reacción. En este contexto, recobra importancia la significación del *policía como formador de ciudadanos*, carácter que se genera en la misma definición constitucional de la acción preventiva de este servidor público. El policía es un agente social reconocido por la ciudadanía, revestido de autoridad por parte del Estado para actuar como regulador de comportamientos; su interacción con los ciudadanos se da de manera directa, y sus funciones guardan estrecha relación con el fomento de los deberes y la protección de los derechos humanos. Entonces, en los procesos de capacitación conviene ver al policía en sus diversas dimensiones: 1) como sujeto activo del proceso de enseñanza-aprendizaje; 2) como sujeto socializador de conocimientos orientados a la educación de los ciudadanos; y 3) con funciones de prevención, disuasión, control y reacción, esta última en donde cabe la sanción.

La acción preventiva oportuna ante posibles riesgos puede evitar la comisión de una contravención o una acción delictiva con resultados fatales con trascendencia en la vida social

Estrategias metodológicas. A continuación se describen las estrategias metodológicas empleadas para el desarrollo de los procesos de capacitación complementaria de la Policía.

*El curso-taller*¹¹. Conforme a los fundamentos de la educación participativa y las características del aprendizaje de los policías, como adultos, la modalidad metodológica del curso-taller ha resultado ser la más conveniente, toda vez que ésta permite la congregación de un grupo para abordar la reflexión de su experiencia y apropiarse de nuevos elementos conceptuales a partir de la realización de ejercicios y acciones didácticas, dentro de la dinámica del aprender-haciendo, cuyo proceso implica, entre otros, los siguientes énfasis: partir de la experiencia de los participantes como modo de saber válido para la interlocución educativa; intercambiar experiencias y conocimientos para fortalecer los sabe-

11. Se entiende como un proceso educativo en el que se tratan temáticas dando especial importancia a la participación individual y grupal. Se trata de un acontecimiento de enseñanza-aprendizaje altamente interactivo, dialógico. La experiencia de los participantes se constituye en un saber útil dentro de la reflexión educativa, y es objeto de enriquecimiento por parte del tallerista y el colectivo.

res propios; aprender-haciendo, mediante la interacción educativa de los participantes del grupo y el facilitador, dentro de una dinámica de enseñanza-aprendizaje; desarrollar habilidades comunicativas básicas: hablar, escuchar, leer, escribir y argumentar; asociar nuevos conocimientos teóricos y conceptuales de manera simultánea a la exploración de modos de operacionalización en el hacer personal y profesional cotidiano, al volver a la práctica.

La vivencia de este método depende del estilo pedagógico del tallerista o facilitador, razón por la que para la ejecución de los planes se ha hecho necesaria la cuidadosa selección de estos profesionales y la inducción de los mismos sobre los objetivos pedagógicos planteados.

Estudio de casos. Los policías participantes de la capacitación son portadores de un amplio saber derivado de su hacer cotidiano en la atención, investigación y prevención de diversos asuntos relacionados con la convivencia y la seguridad ciudadana, propiciados tanto en el espacio público como privado donde se desarrolla su acción. Este saber, de corte principalmente empírico, se constituye en la materia particular para referir y reflexionar los objetivos pedagógicos de la capacitación. Los casos recreados de manera escrita, oral, en registro audiovisual o en sociodramas son una estrategia didáctica que permite a los participantes aprender de su propia experiencia, identificando errores, aciertos y saldos pedagógicos. La reconstrucción de casos, por los mismos protagonistas, permite al facilitador identificar falencias y brindar refuerzos analíticos, normativos y prácticos que contribuyan al mejoramiento de la acción policial.

Acciones demostrativas. Son una estrategia didáctica orientada al logro de una mayor articulación entre conocimiento teórico-conceptual y conocimiento práctico por parte de los policías. Constituyen una iniciativa implementada desde 1996 que se lleva a cabo de manera alterna a los desarrollos temáticos, objeto de cada programa o proyecto educativo.

Esta estrategia ha resultado pertinente para lograr que los policías exploren formas de acción preventiva, conforme a sus funciones tendientes al fomento de una cultura del civismo, la convivencia ciudadana y el diálogo como mecanismo para la comprensión, apropiación y reproducción social de las normas. Se trata de la planeación, organización, ejecución y acciones de policía por parte de los participantes en contextos en los que usualmente éstos actúan. Su intencionalidad es la de promover pensamientos y actitudes preventivas por parte del agente policial. Se considera que la acción preventiva oportuna ante posibles riesgos puede evitar la comisión de una contravención o una acción

delictiva con resultados fatales con trascendencia en la vida social. El desarrollo de esta estrategia implica que el policía pase de ser observador pasivo a activo, que se reconozca más como actor educativo que como actor reactivo y sancionador, que redescubra el valor social de su servicio en el cual se conjugan la racionalidad de la norma y la emocionalidad que justifica el bienestar individual y social, que se atreva a cambiar el modo de cumplir su acción cotidiana para lograr mayores resultados educativos en los grupos o personas con las que interactúa, sin necesitar más recursos, funciones y tiempo. El ejercicio debe dejar motivado al policía para fortalecer su pensamiento y acción preventiva, y a los ciudadanos comprometidos con la posibilidad de cambio de comportamiento.

Objetivos. Para cerrar este apartado, a continuación se señalan los objetivos planteados para la capacitación complementaria de la Mebog, los cuales han permanecido desde 1995.

General: contribuir a los procesos de capacitación y actualización de los miembros de la Mebog, orientados a cualificar su saber y saber-hacer como personas, miembros de una familia, ciudadanos y servidores públicos responsables de la formación de ciudadanos.

Específicos: a) fortalecer la autoestima de los participantes; b) mejorar el desarrollo de las habilidades comunicativas: escuchar, hablar, leer, escribir, argumentar; c) promover la reflexión ética de la acción policial; d) aportar elementos teóricos, conceptuales y metodológicos para comprender la seguridad y convivencia como un servicio público y como construcción social en contextos específicos.

Contenidos: durante el periodo 1995-2003, los temas sobresa-



lientes en la capacitación de la policía han sido: derechos humanos: derechos, deberes y responsabilidades sociales; manejo y resolución de conflictos; convivencia y seguridad ciudadana; policía comunitaria: estrategias de trabajo con la comunidad; valores universales: valores institucionales; atención al usuario; ética policial; Estado social de derecho; gestión pública para la convivencia y seguridad ciudadana (coordinación interinstitucional-participación ciudadana); derecho del policía; clima institucional y servicio a la comunidad; estandarización de procedimientos de policía.

En síntesis, la capacitación complementaria de la Policía requiere de una didáctica orientada por la participación, la lúdica, la observación, el movimiento, la reflexión, la discusión, el análisis, la argumentación, el trabajo individual, grupal y otras maneras que respondan a su condición de adultos que permanecen principalmente en la calle, con valiosos desarrollos de su inteligencia visual, y cinético-corporal¹² (manejo del espacio) y portadores de múltiples conocimientos, especialmente de corte empírico. Por ello, la cátedra magistral y la exposición de contenidos densos han tenido un uso limitado en este proceso de capacitación.

Los policías son personas con amplia experiencia sobre el ejercicio de su profesión en el campo de la seguridad y convivencia ciudadana. Pedagógicamente, se han obtenido resultados valiosos al permitir la socialización de sus saberes, previamente a la exposición de los contenidos por los facilitadores o docentes. El desarrollo de estos objetivos debe contribuir al crecimiento personal de los participantes, el fortalecimiento interno de la institución y el mejoramiento del servicio de seguridad y convivencia prestado a la comunidad.

Estrategia

En el periodo administrativo 1995-1997, en el cual se perfilaron los aspectos fundamentales de la capacitación complementaria de la Policía, la administración civil concertó con el Comando de la Mebog adelantar la ejecución de los programas con universidades, facultades de educación continuada, entre otras por las siguientes razones:

- Propiciar un descanso formativo: hacer un alto en el servicio y cambiar de escenario y actividad para reflexionar sobre el saber y saberhacer policial, desde el individuo como unidad de pensamiento, sentimiento y acción.

12. Howard Gardner: *Inteligencias múltiples. La teoría en la práctica*, Paidós, Buenos Aires, p. 36.

– Fortalecer el saber teórico, conceptual y metodológico (procedimental). La academia, conforme a su oficio, genera y socializa saberes que permiten fortalecer y resignificar los saberes previos, así como también adoptar nuevos conocimientos que pueden ayudar a cualificar el mundo del trabajo. De igual manera, la universidad puede proyectarse socialmente a los campos de acción de la Policía con la comunidad.

– Sistematizar y organizar la experiencia policial. La reflexión académica so-

Los contenidos dejan de ser el componente fundamental de la acción educativa, y de igual manera recobran importancia los facilitadores, la metodología, el material didáctico, los ambientes

bre la acción policial y de la vida individual de los participantes, debe contribuir a valorar, articular y organizar experiencias, procurando su relectura a la luz de múltiples miradas disciplinares y de posibilidades de acción para el mejoramiento de la misma, al regresar a la práctica cotidiana.

– Articular el contexto de la disciplina al contexto académico. La dinámica de las relaciones internas de la Policía suele regirse por el orden, característica propia de un cuerpo disciplinar, pero que a veces al implementarse como modo de relación en el ámbito académico no permite su debate y análisis, condición fundamental en los procesos de conocimiento. El ingreso de los policías a la universidad, su encuentro con los otros de la institución y con los actores



docentes y estudiantiles debe proporcionarle elementos de juicio para pensar y cualificar la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones orientadas a garantizar la vida armónica en sociedad.

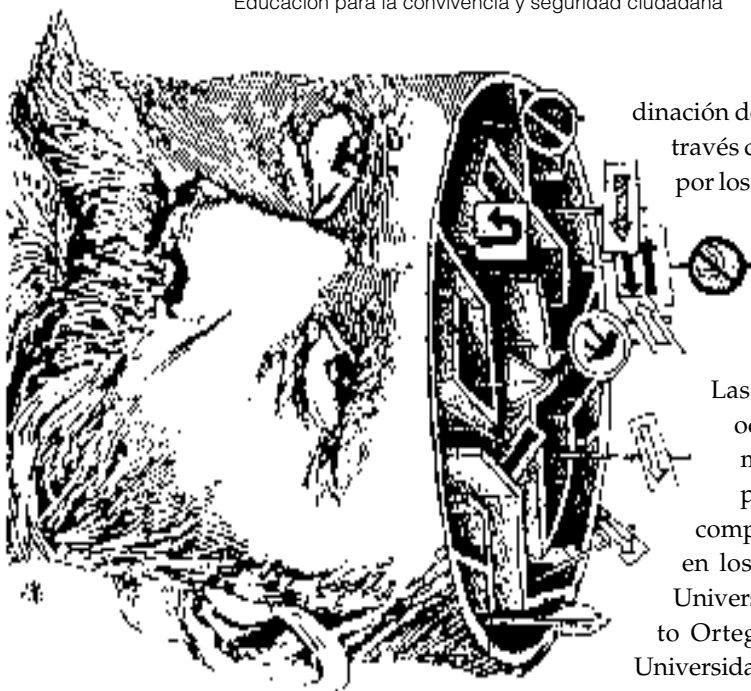
– Acercar a la policía y la juventud. El encuentro en un mismo espacio motivado por el objetivo común de compartir una experiencia de estudio, desde luego con sus diferencias entre la educación regular y un curso de educación continuada, y las relaciones de diálogo y acciones conjuntas que se generen entre estudiantes y policías, permitirá reducir la distancia entre los imaginarios de estos dos actores sobre ser, pensar y actuar.

– Mirar interdisciplinariamente la convivencia y seguridad ciudadana. El tratamiento de áreas relacionadas con el crecimiento personal, el desarrollo humano, la vivencia de los derechos humanos, el fomento de la democracia, las normas superiores vigentes, el desarrollo de la creatividad, etc., además de las eminentemente policiales, fortalecerán los conocimientos de los participantes, y contribuirán a ampliar los niveles de comprensión del sentido de la seguridad y la convivencia ciudadana, desde múltiples concepciones.

El logro de estos propósitos, desde las facultades de educación continuada, exigen la adopción de concepciones pedagógicas y procedimientos didácticos distintos a los implementados para la educación regular de corte tradicional. En efecto, los contenidos dejan de ser el componente fundamental de la acción educativa, y de igual manera recobran importancia los facilitadores, la metodología, el material didáctico, los ambientes (la logística), último aspecto que coadyuva en el estado de bienestar y motivación de los participantes para la apropiación de los objetivos pedagógicos¹³.

En el transcurso de este periodo se ha configurado una dinámica de trabajo mancomunado entre la administración civil, la Mebog y las universidades. La administración define con la policía el qué de la capacitación, y proporciona a través de términos de referencia las pautas fundamentales para las acciones educativas; a las universidades se les solicita la administración académica de los programas y los desarrollos temáticos, metodológicos y didácticos. La coor-

13. De manera reiterada, los resultados evaluativos de los distintos programas han puesto en evidencia que la calidad del lugar y de los servicios que se ofrecen a los policías (atención, idoneidad de los docentes, presentación de los materiales, calidad de alimentación, relaciones humanas de facilitadores, etc.) determina la acogida de los policías de la capacitación, eleva su autoestima, y los motiva para volver al trabajo con buena voluntad.



dinación de los programas se hace a través de un comité conformado por los representantes de las tres partes, el cual también cumple con funciones de seguimiento y evaluación.

Las siguientes han sido las ocho instituciones académicas ejecutoras de los procesos de capacitación complementaria de la Policía en los anteriores nueve años: Universidad del Rosario, Instituto Ortega y Gasset de España, Universidad Javeriana, Universidad de Los Andes, Universidad Externado

de Colombia, Universidad Nacional de Colombia (Facultad de Ciencias Humanas), Universidad Militar Nueva Granada, Escuela Nacional de Policía General Santander, Universidad Pedagógica Nacional.

El año 2003 se cerró con la capacitación de 1.300 policías en la Universidad Nacional de Colombia, experiencia que fue fruto de un proceso de concertación entre la administración civil, la Mebog y la Universidad, animado por el derecho de los policías a estudiar en cualquier centro académico del país y a fortalecer espacios de conocimiento, diálogo y acciones conjuntas entre las partes para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

Resultados de la experiencia

A continuación se relaciona una lista de los principales resultados de este proceso, que son una síntesis de las evaluaciones realizadas por la Policía, las universidades y consultores externos.

Se han capacitado 16.200 miembros de la Mebog; la inversión ha sido de 3.000 millones de dólares; la evaluación del impacto de la capacitación complementaria de la Policía en el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana, es un reto para la actual administración. A tal efecto se dispone del Sistema de Seguimiento y Evaluación diseñado para dicho objetivo.

Logros	Vacíos
<ul style="list-style-type: none"> - Mejoramiento de la autoestima de los participantes. - Mejoramiento de habilidades comunicativas de los participantes. - Mayor interacción entre policía y juventud. - Incorporación de temas sobre la seguridad y la convivencia en las universidades. - Producción de materiales didácticos de calidad. - Diseño de un sistema de seguimiento y evaluación. - Apertura de la Universidad hacia los escenarios de la seguridad y la convivencia. - Configuración de metodologías apropiadas para los servidores públicos. - Cualificación del saber-hacer de la seguridad y la convivencia. - Aumento de la oferta académica. - Desarrollo de programas: de investigación, de intervención y de evaluación que han conllevado al desplazamiento de la Universidad a los espacios de la acción policial. - Apertura de espacios de conocimiento y acción conjunta de los funcionarios de la administración civil y de la Policía con responsabilidades en asuntos de convivencia y seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Predominio de métodos de educación regular. - Conocimiento insuficiente del contexto de los campos de acción de los policías. - Material didáctico genérico, no específico. - Desarticulación entre la oferta regular y la capacitación para el trabajo (según contextos, necesidades y características de los participantes). - Organización de equipos por horas. - Manejo de presupuestos. - Escaso compromiso social de la Universidad.
<p>Retos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rediseño de las políticas de incorporación; formación de la Policía y de los mecanismos de promoción y gestión humanas. - Elaboración de un plan a largo plazo para la profesionalización de la Policía. - Diseño y ejecución de estrategias para el fortalecimiento del compromiso ciudadano orientado al respaldo y a la acción conjunta con la Policía. 	

Prospectiva

De acuerdo con los lineamientos que están en etapa de elaboración en el «Plan de Desarrollo para el periodo administrativo 2004-2007 'Bogotá sin indiferencia'», los esfuerzos del gobierno distrital se centrarán en la capacitación de la Mebog para continuar avanzando en un servicio de policía más cercano a la comunidad, con énfasis en la acción preventiva y la mediación y resolución de conflictos como un modo de aplicación del derecho cotidiano en los escenarios de convivencia ciudadana.